

IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

REGLAMENTO DEL PROCESO ELECCIONARIO

Estimado Socio:

En virtud de lo establecido por la Inspección General de Justicia a través de las Resoluciones Generales N° 11/2020 y 6/2021, IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación elegirá a sus autoridades mediante una asamblea celebrada a distancia.

De acuerdo a lo establecido en la referida normativa, en su reunión del 19 de mayo de 2021, el Consejo Directivo aprobó el reglamento del proceso eleccionario, el cual se transcribe a continuación.

PUNTO 1.- En virtud de lo dispuesto en el estatuto, se hará llegar a los asociados la lista de candidatos oficializada.

PUNTO 2.- La asamblea se desarrollará a través de la plataforma Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video de los participantes. Los mismos se conectarán haciendo uso del link que se les hará saber a través del mail socios@iram.org.ar.

PUNTO 3.- La persona que ingrese a la reunión deberá indicar en el chat general su nombre completo y a quién representa. El Secretario verificará la identidad de dicha persona y corroborará que se trata de un socio persona física o bien del titular representante o autorizado por carta poder por parte de un miembro persona jurídica.

PUNTO 4.- Una vez que se hayan identificado, durante la reunión los participantes deberán mantener la cámara encendida y el micrófono silenciado, salvo cuando le otorguen el uso de la palabra.

PUNTO 5.- Quien desee hacer uso de la palabra deberá hacerlo saber a través del chat general o levantando la mano de manera virtual. El Secretario se encargará de dar el uso de la palabra en forma ordenada a quienes lo hayan solicitado.

PUNTO 6.- Para acceder al chat general, apagar o prender el micrófono, levantar la mano virtual, etc., podrá hacerlo moviendo el cursor sobre la pantalla hacia el lado superior derecho donde encontrará las mencionadas funciones.

PUNTO 7.- Sin perjuicio de las indicaciones referenciadas, durante la sesión habrá un moderador que irá guiando la asamblea e indicando y aclarando los pasos a seguir durante el tratamiento de los puntos del orden del día.

PUNTO 8.- El Presidente someterá a votación de los socios participantes los distintos puntos del orden del día. La votación, inclusive aquella referida a la elección de autoridades, se hará de forma nominal, a través del chat común.

En el caso de la elección de autoridades, finalizada la votación, el Secretario contabilizará los votos y comunicará el resultado de la votación al Presidente, quien procederá a proclamar a los candidatos que hubiesen resultados elegidos ante la asamblea.

En caso que en el futuro se lleve adelante un proceso eleccionario en el cual exista más de una lista de candidatos oficializada, el Consejo Directivo habilitará la votación por correspondencia de acuerdo a los términos del Anexo I de la Resolución General N° 6/2021 de la Inspección General de Justicia.